

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° GG-014-2024

Lima, 07 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 000102-2024-CG/SGE de la Secretaría General de la Contraloría General de la República y el Oficio Circular N° 0017-2024-GSC-FONAFE de la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos de FONAFE; y el Informe para la Gerencia General No GR-001-2023, emitido por la Gerencia Regional de Electrocentro S.A., de fecha 06 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 000102-2024-CG/SGE del 26.01.2024, la Secretaría General de la Contraloría General de la República solicitó a FONAFE la transferencia de recursos para la atención del control concurrente, en el marco de la Ley N° 31358 - Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; por la suma total de US\$ 57 980,82 dólares americanos, correspondiente a la iniciativa de contratación "Compra corporativa de pararrayos, aisladores y seccionadores para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE", en la que participan 05 empresas de distribución, bajo el ámbito de FONAFE;

Que, mediante el Oficio Circular N° 0017-2024-GSC-FONAFE de la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos de FONAFE, se solicita efectuar la transferencia requerida por la Contraloría General de la República, respecto a la iniciativa de contratación mencionada en el considerando anterior; indicándose en el documento, que corresponde que Electrocentro S.A. efectúe dicha transferencia, en la suma de US\$ 5 114,00 dólares americanos;

Que, mediante el Informe para la Gerencia General No GR-001-2024, se solicita la aprobación de la transferencia requerida por la Contraloría General de la República, respecto de la contratación para "Compra corporativa de pararrayos, aisladores y seccionadores para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE", de acuerdo al siguiente detalle:

Oficio N°	Contratación	Moneda	Financiamiento 2% control concurrente
000102-2024-CG/SGE (Oficio Circular N° 0017- 2024-GSC-FONAFE)	Compra corporativa de pararrayos, aisladores y seccionadores para las Empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE	dólares	\$/5,114.00

Que, la Ley N° 31358 establece que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, incluyendo a las empresas públicas del ámbito de FONAFE, cuyos montos superen los

cinco millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República; y que, para su financiamiento, se destina hasta el 2%, de su valor total.

Que, la norma precisa también, que toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, cuyos montos convocados superen los diez millones, son también objeto de control concurrente, y que, por ello, se debe destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado, con cargo a su presupuesto institucional, en la categoría de gasto corriente;

Que, para efectos del debido cumplimiento de la norma, mediante Resolución de Contraloría N° 419-2023-CG se aprueba la Directiva N° 016-2023-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", cuyo objetivo es establecer las disposiciones complementarias necesarias para que las entidades y empresas del Estado implementen las acciones que permitan efectuar el financiamiento y facilitar la ejecución del control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 31358;

Que, de acuerdo con el numeral 4.3 del artículo 4° de la Ley N° 31358, para el caso de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, estas transferencias se aprueban por decisión de la máxima autoridad ejecutiva, y se publican en la página web;

Que, de conformidad con Ley N° 31358 y Directiva N° 016-2023-CG/GMPL y las disposiciones internas de la organización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia solicitada por la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos de FONAFE, por el importe que se detalla a continuación y que corresponde al concepto de financiamiento de control concurrente:

- La suma de **US\$ 5 114,00 (cinco mil ciento catorce 00/100 dólares americanos)**, en atención al Oficio Circular N° 0017-2024-GSC-FONAFE.

Artículo Segundo.- Disponer que la transferencia que se precisa en el artículo anterior, se efectúen según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 0017-2024-GSC-FONAFE

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de Electrocentro S.A., proceda conforme a lo resuelto en la presente resolución y a su publicación en la página web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Javier Muro Rosado
Gerente General

